

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE PERSONAL DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Vista la resolución del Concejal de Personal del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias de fecha 28 de junio de 2017, en la que se designa como miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas correspondientes a la BOLSA DE TRABAJO para la provisión por concurso del mérito de MONITORES / EDUCADORES DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, contratados por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias como personal laboral temporal a:

- Presidente: D^a Vanesa Pérez Vidal
- Vocal: D^a Mónica De Francisco.
- Secretario: D. Alfonso Beceiro Leboso

Y ante la imposibilidad de seguir como vocal D^a Mónica De Francisco, se procede a resolver:

PRIMERO.- Designar como nuevo vocal de este Tribunal a :

D. Marcelino Sánchez-Palomo Calmaestra.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

QUINTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación o publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la ley 39/2015 de 01 de octubre del procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación o publicación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de

acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

San Martín de Valdeiglesias

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PERSONAL

**Fdo.: Félix González Otero
(Firmado digitalmente)**